

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES INVERSIÓN SECTORIAL DE SALUD (01,04)

Partida	: 16
Capítulo	: 10
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		499.512.048
09		APORTE FISCAL		499.511.048
	01	Libre		497.824.800
	03	Servicio de la Deuda Externa		1.686.248
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		499.512.048
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	02	497.824.800
	02	Proyectos	03	497.824.800
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.686.248
	02	Amortización Deuda Externa		1.456.712
	04	Intereses Deuda Externa		229.536
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Antes del 31 de enero de 2016, el Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de obras de inversión presupuestado por región, a nivel consolidado y por Servicios de Salud, y el cronograma de dichas inversiones para ejecutar en el 2016, especificando si son obras nuevas o de arrastre, identificando si corresponden a obras de Atención Primaria, inversiones de reconstrucción post terremoto/maremoto de febrero de 2010, y otras, indicando además, si existe retardo o retraso en las fechas de comienzo o entrega de obras, si serán concesionadas o no, y el costo de cada obra.

Además, durante el año 2016, el Ministerio de Salud deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe sobre el avance trimestral en la inversión pública en salud, que igualmente incluya los recursos destinados a la adquisición de activos no financieros (Subtítulo 29).

Para el Subtítulo 31, tanto la información a presentar el 31 de enero de 2016 sobre listado de proyectos y cronograma de inversión comprometido, como la información trimestral sobre el estado de avance y ejecución de estos recursos, debe ser presentada a nivel regional, identificando cada obra y su respectivo estado de avance, tanto físico como en términos de recursos financieros devengados, separando entre proyectos de Atención Primaria y otros.

Junto al Plan de Inversiones indicado, el Ministerio deberá informar los criterios epidemiológicos y los estudios de demanda que motivan la selección de los lugares para llevar a cabo los proyectos. Además, deberá informar sobre el Plan de Concesiones, el estado de ejecución de cada proyecto, los estudios de preinversión en curso y las metas y compromisos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

INVERSIÓN SECTORIAL DE SALUD (01,04)

Partida : 16

Capítulo : 10

Programa : 02

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

para el año 2016.

- 02 La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el detalle del avance presupuestario y físico del Hospital de Pitrufoquén y del cronograma, plazos de ejecución y avance de las obras de diseño y ejecución física de los Hospitales de Huasco y Diego de Almagro.
- 03 La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar a más tardar el 31 de mayo de 2016 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Salud del Senado la asignación presupuestaria correspondiente a la normalización del Hospital Gustavo Fricke, al Hospital de Lebu, al Hospital Zona Norte-Santiago, al Instituto Nacional del Cáncer y a la normalización de la Asistencia Pública II Etapa.
- 04 El Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, durante el primer semestre del año 2016, el estado de avance, detalle y ejecución de los recursos destinados para la construcción de los hospitales de la Quinta Región, particularmente sobre los hospitales Bi provincial Quillota-Petorca, Marga-Marga, Casablanca y San Antonio.